



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1992.-

Visto lo solicitado por el doctor Juan Carlos de la Vega y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

1°) Modifíquese la resolución N° 1034/92 en el sentido que la licencia allí concedida debe ser por art. 11 del R.L.J.N. y no como se consigna en la misma.-

2°) Conceder por el término de 6 meses más a partir del 4 de febrero de 1993 prórroga de licencia sin goce de sueldo al auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 10 señor Juan Carlos de la Vega. (art. 11 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

MARCELO CAMERINO MARTINEZ
V. C. J. N.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION